	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El *Gerente De Intervención* de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:


Que en respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. 20221120050962 del 2022-05-04 se emitió el Oficio No. **20221320050881** y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a /lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Cordialmente,

En atención a su oficio con radicado 20221120059752, en el cual se indica (...) **De manera respetuosa, por tratarse de un tema de competencia de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, nos permitimos solicitar una respuesta al requerimiento del asunto, instaurado ante este Despacho por el señor ANONIMO, en relación con la solicitud de intervención de la vía ubicada en el segmento vial de la CALLE 39 I SUR desde la CARRERA 72 G hasta la CARRERA 72 G BIS de CIV 8010431. (...)**”, la Gerencia de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, se permite informar que se realizó respectiva revisión al listado de priorización entregado a la GI el cual se relaciona a continuación:

KENNEDY	Zona_5	LA CAMPINA	Terminado	Local	8010284	KR 72GBISA	KR 72GBIS	CL 39I S
KENNEDY	Zona_5	LA CAMPINA	Terminado	Local	8010285	CL 39I S	KR 72GBISA	KR 72H
KENNEDY	Zona_5	LA CAMPINA	Terminado	Local	8010431	CL 39I S	KR 72G	KR 72GBIS

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV*

	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

“(…) Dando cumplimiento a la Adición, conforme a la dispuesto por la Administración Distrital en materia de Reactivación Económica, se prioriza el segmento para intervenir (…)” información Tomada del Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA)

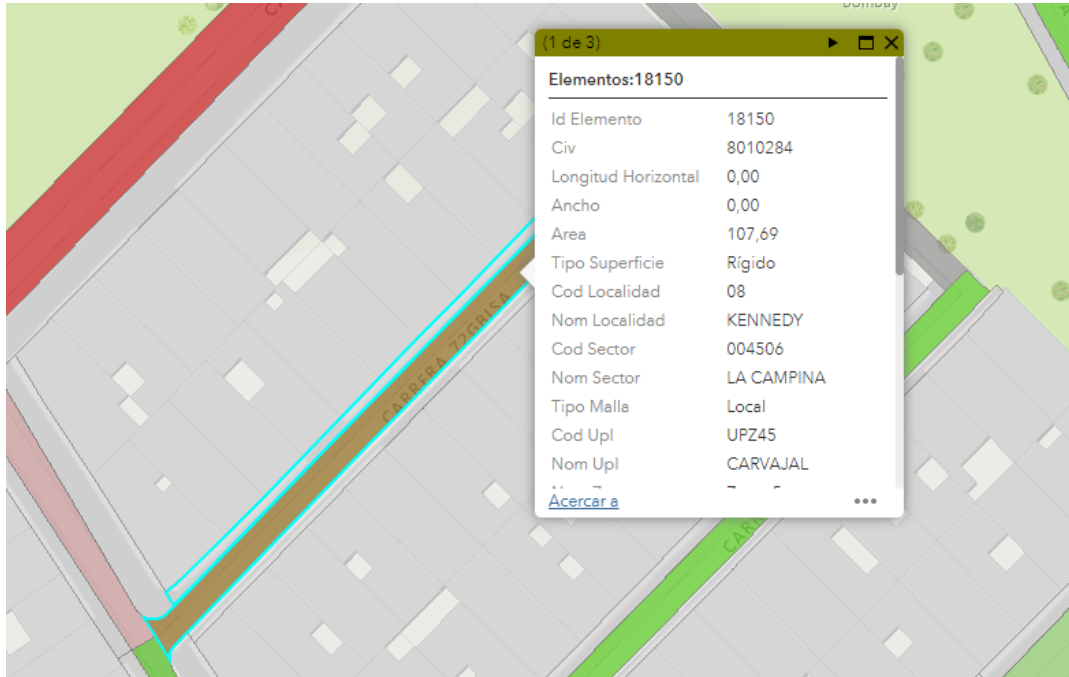



Imagen No.1: Tomada del Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA)

En cuanto a lo solicitado en la calle 40 sur (Avenida poporo Quimbaya) se han venido realizando actividades según información : “A partir del Convenio Interadministrativo IDU-1374-2021 suscrito entre el IDU y UAERMV, el cual tiene por objeto: “aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No Troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del SITP determinados por el IDU”, se prioriza el segmento vial” fuente SIGUIDU.

Es importante resaltar que la UAERMV tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial, para ello con la finalidad de identificar el estado actual del pavimento de la malla vial de la Ciudad, la UAERMV adopto la metodología PCI - Pavement Condition Index (Índice de Condición del Pavimento), como parámetro fundamental para calificar la condición superficial de la estructura de pavimento existente mediante auscultación visual y su diagnóstico final se encuentra asociado a la calificación arrojada por dicha metodología, clasificándolas en bueno, regular o mal estado.

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV*

	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

Adicionalmente y complementando lo enunciado, resulta pertinente aclarar que, la priorización de cada uno de los segmentos viales obedece a un modelo matemático el cual a través de criterios técnicos asigna una calificación porcentual de 1 a 100. Esta herramienta objetiva busca garantizar la priorización unificada de la malla vial local de la ciudad empleando factores que dan garantía de la transparencia y equidad, encaminada a mejorar el sistema de movilidad de la ciudad conservando los corredores viales que requieren mantenimientos periódicos y rutinarios a fin de mitigar el deterioro prematuro de estas vías y que por el contrario al no intervenirlas aumentará su nivel de daño cambiando el tipo de intervención a realizar, evento que suscitaría mayor tiempo de ejecución y un incremento potencial en los costos de obra, lo cual iría en contravía de nuestros deberes institucionales.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 14/06/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 22/06/2022, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que, por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Finalmente, la UAERMV reitera su voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando.

Cordialmente,

**ING. ALVARO VILLATE SUPELANO**  
Gerente de Intervención – UAERMV

Elaboró: Ing. Manuel Alfonso Avila Quintana – Contratista UAERMV – Director De Obra Zona concretos

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV*